



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1964

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo quinto y 59, fracción IX, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente acreditar del contenido de las actas de sesión extraordinaria y de toma de protesta, de fechas 20 y 21 de Enero del 2013, en las que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Sindico Municipal en virtud del fallecimiento del ciudadano Macedonio Ramírez Morales, Sindico Municipal del Ayuntamiento; y la designación del concejal suplente, el ciudadano Romay Hernández Mendoza, para ocupar el cargo de Sindico Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1964

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de marzo de 2013.

**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE.
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**

**DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.**

**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**